Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 131/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA EL INCAN – POR SBE – PLURIANUAL", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER CON I.D. N° 416.233.-

Capiatá, 10 de noviembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL", - ID N° 416.233.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 000004686/2022, por un monto total de Gs. 76.066.666.- (guaraníes setenta y seis millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), para el presente ejercicio fiscal.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 27 de octubre de 2022, consta la presentación de los siguientes oferentes:

- OFERENTE
- IMESE S.A.
- ALBATROS SACI
- DYSA HEALTHCARE S.A.
- ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.
- MEDICAL SUPPLY S.A.
- LCM S.A.
- FALCON COM. & IND. S.A.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 08 de noviembre de 2022, suscripto por los siguientes representantes: C.P. David Alvarez, Enc. De Desp. Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, la Lic. Celsa Cardozo, en representación del Dpto. de Adquisiciones y Suministros del Instituto Nacional del Cáncer y la Tec. Sonia Zárate, representante del Dpto. de Electromedicina del Instituto Nacional del Cáncer. –

Que del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a la firma: **DYSA HEALTHCARE S.A.**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones..."

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. –

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

impulsado por CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 131/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA EL INCAN – POR SBE – PLURIANUAL", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER CON I.D. N° 416.233.-

Capiatá, 10 de noviembre de 2022.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL" ID N° 416.233, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución, como así también, la condición administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL" ID N° 416.233, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Empresa	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA) incluido	Monto Total (IVA) incluido
1	DYSA HEALTHCARE S.A.	UNIDAD	UNIDAD	7	CHINA	34.000.000	238.000.000
TOTAL						34.000.000	238.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 238.000.000.- (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones) IVA INCLUIDO. –

Artículo 2º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas, Recomendación de Adjudicación, y el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Artículo 3º. Disponer que el Instituto Nacional del Cáncer, sea el encargado de la administración del contrato suscripto con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo que establece la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Objeto de Gasto 535.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO ROLÓN, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

impulsado por CamScanner